



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de octubre de 2016, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la negociación de TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) de sus Emisiones de Renta Fija,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”

Madrid, 29 de noviembre de 2016

El Director General

La Vicepresidenta

Ángel Benito Benito

Ana María Martínez-Pina García